

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 13 de marzo 2025, de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las tablas de valoración aprobadas y revisadas por la orden que se cita.

La Orden de 5.3.2025 de la Consejera de Cultura y Deporte ha aprobado las tablas de valoración elaboradas a partir de los estudios de identificación y valoración de series documentales analizados por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos en su 60.ª sesión ordinaria, celebrada el día 2 de diciembre de 2024, correspondientes a las siguientes series documentales:

Series producidas por la Administración Autonómica:

- «Expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco de acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAD)» (código 298).

- «Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior» (código 299).

- «Expedientes de inscripción en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento» (código 300).

Serie producida por las Universidades Públicas de Andalucía:

- Expedientes de expedición del título universitario oficial (código 301).

Asimismo, acordó la revisión de las tablas de valoración aprobadas, correspondientes a las siguientes series documentales y elevarlas a la persona titular de esta Consejería para ordenar su aprobación y la posterior publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Series producidas por la Administración de Justicia en Andalucía:

- «Expedientes de diligencias previas» (código 154).

- «Expedientes de juicio de faltas» (código 159).

- «Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas» (código 200).

La citada orden dispone, además, la publicación de los extractos de dichas tablas de valoración en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32.2 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, y de acuerdo con las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, esta Secretaría General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las tablas de valoración de las series documentales anteriormente citadas que figuran como anexos 1 a 7 de la presente resolución.

Contra la citada orden de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

00317567

Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2025.- La Secretaria General, María del Mar Sánchez Estrella.

ANEXO 1

Código: 298.

Denominación: Expedientes de subvenciones destinadas a la financiación de los planes de formación del personal al servicio de la Administración Local de Andalucía en el marco de acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAD).

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Coordinación de AAPP.

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 2024.

Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Unidad: Servicio de Asesoramiento y Recursos.

Fecha inicial: 2024. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial, conservándose el expediente general y eliminándose el resto.

Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Central a los 15 años de la justificación de la subvención.

No se podrán eliminar aquellos expedientes que contengan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De dicha eliminación se conservará un muestreo, consistente en la conservación de un expediente por modalidad y convocatoria.

ANEXO 2

Código: 299.

Denominación: Expedientes de becas de formación en materia de comercio interior (serie cerrada).

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Trabajo, Comercio e Industria.

Unidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y Cooperación Económica.

Fecha inicial: 1996. Fecha final: 2000.

Organismo: Consejería de Turismo y Deportes.

Unidad: Dirección General de Comercio.

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2004.

Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Unidad: Dirección General de Comercio.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2012.

Organismo: Consejería de Turismo y Comercio.

Unidad: Dirección General de Comercio.

Fecha inicial: 2012. Fecha final: 2015.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Comercio.

Unidad: Dirección General de Comercio.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2017.

00317567

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán permanentemente, del expediente general, las resoluciones, los listados definitivos de becados, los documentos certificativos y las actas de la comisión de selección de becarios.

El resto de documentos que conforman la serie se podrá eliminar en dos plazos diferentes:

En el Archivo Central, a los siete años de la justificación de las becas, se podrán eliminar los expedientes de excluidos y los expedientes de suplentes no becados. Igualmente, se podrán eliminar, del expediente general, los documentos relativos a la gestión económica de las becas, los documentos relativos a la gestión del seguro y los documentos de comunicación.

En el Archivo General de Andalucía, a los cincuenta años de la justificación de las becas, se podrán eliminar los expedientes de beneficiarios de la beca y los expedientes de beneficiarios que han renunciado a la beca en algún momento de su disfrute.

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los expedientes susceptibles de ser eliminados se realizará un muestreo, que consistirá en la conservación de dos expedientes de beneficiados por convocatoria, dos expedientes de excluidos y dos de suplentes.

ANEXO 3

Código: 300.

Denominación: Expedientes de inscripción en el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Unidad: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Fecha inicial: 2000. Fecha final: 2004.

Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo.

Unidad: Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: 2015.

Organismo: Consejería de Economía y Conocimiento.

Unidad: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Fecha inicial: 2015. Fecha final: 2017.

Organismo: Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Unidad: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Fecha inicial: 2018. Fecha final: 2019.

Organismo: Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Unidad: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Fecha inicial: 2019. Fecha final: 2020.

Organismo: Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.

Unidad: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Fecha inicial: 2020. Fecha final: 2022.

Organismo: Consejería de Universidad, Innovación e Investigación.

Unidad: Dirección General de Planificación de la Investigación.

Fecha inicial: 2022. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se conservarán los expedientes de inscripción que hayan sido dados de alta en el Registro, y que por tanto se encuentran sujetos a renovación, y/o cambios o modificaciones.

Se podrán eliminar aquellos expedientes inscritos que hayan sido dados de baja en el registro. Dicha eliminación se efectuará a los cinco años de la constancia de la baja en el Registro.

No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes. De los documentos a eliminar se conservará una muestra consistente en un expediente por año.

ANEXO 4

Código: 301.

Denominación: Expedientes de expedición del título universitario oficial.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Universidades Públicas de Andalucía.

Unidad: Secretaría de los centros / Unidad responsable de la gestión de expedición de Títulos Oficiales Universitarios.

Fecha inicial: 1988. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Transcurrido 5 años desde la retirada del título se podrá eliminar toda la documentación que se genera en el expediente excepto la copia blanca, cuando contenga, debidamente diligenciados, los detalles que afectan a la entrega del título o cualquier incidencia sobre el mismo. No se podrán eliminar aquellos documentos que recojan actos que hayan sido recurridos, que sean objeto de alguna actuación administrativa especial o que correspondan a relaciones jurídicas vigentes.

De los documentos susceptibles de eliminación se realizará un muestreo consistente en la conservación de un expediente de grado, uno de máster y uno de doctorado completos, por año.

ANEXO 5

Código: 154.

Denominación: Expedientes de diligencias previas.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Fecha inicial: 1870. Fecha final: -

Organismo: Juzgados Municipales y Comarcales.

Fecha inicial: 1944. Fecha final: 1977.

Organismo: Juzgados de Instrucción.

Fecha inicial: 1973. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Distrito.

Fecha inicial: 1977. Fecha final: 1989.

Organismo: Tribunal Superior Justicia de Andalucía Sala de lo Civil-Penal.

Fecha inicial: 1989. Fecha final: -

Organismo: Juzgado de Violencia sobre la Mujer

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial. Se podrán eliminar:

- Las diligencias previas sobreeséidas y archivadas en los juzgados de instrucción podrán ser eliminadas en su totalidad a los siete años desde la fecha de finalización del procedimiento.

- Las diligencias previas sobreeséidas por no haber autor conocido (sobreseimiento provisional) podrán ser eliminadas en su totalidad a los quince años desde la fecha de finalización del procedimiento, salvo que la pena fuese de reclusión mayor, en cuyo caso se podrán eliminar a los veinte años de la fecha de finalización del procedimiento.

No se podrán eliminar los expedientes de diligencias previas afectados por la aplicación del artículo 132 del Código Penal, cuando la víctima fuere una persona menor.

No se podrán eliminar los expedientes de diligencias previas de fecha anterior a 31 de diciembre de 1983 al verse afectados por lo prevenido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en sus artículos 1.27.4 y su disposición adicional decimosexta.

De los expedientes a eliminar se realizará un muestreo aleatorio, consistente en la conservación de 10 expedientes por año.

ANEXO 6

Código: 159.

Denominación: Expedientes de juicio de faltas.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción.

Fecha inicial: 1870. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Paz.

Fecha inicial: 1870. Fecha final: -

Organismo: Juzgados Municipales y Comarcales.

Fecha inicial: 1944. Fecha final: 1977.

Organismo: Juzgados de Instrucción.

Fecha inicial: 1973. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Distrito.

Fecha inicial: 1977. Fecha final: 1989.

Organismo: Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación parcial.

Se podrán eliminar, a los 7 años desde la fecha de finalización del procedimiento, los expedientes de juicios de faltas terminados con resolución de auto de archivo, sobreseimiento provisional, prescripción de la pena, sentencia absolutoria, sentencia condenatoria sin responsabilidad civil y sentencia condenatoria con responsabilidad civil ejecutada.

No se podrán eliminar los procedimientos de sentencia condenatoria en los que no se encuentre satisfecha la responsabilidad civil.

No se podrán eliminar los expedientes de diligencias previas de fecha anterior a 31 de diciembre de 1983 al verse afectados por lo prevenido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en sus artículos 1.27.4 y su disposición adicional decimosexta.

De los expedientes a eliminar se realizará un muestreo aleatorio, consistente en la conservación de 10 expedientes por año.

ANEXO 7

Código: 200.

Denominación: Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas.

Procedencia (Unidad Productora).

Organismo: Juzgados de Paz.

Fecha inicial: 1855. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción.

Fecha inicial: 1870. Fecha final: -

Organismo: Audiencia Provincial.

Fecha inicial: 1893. Fecha final: -

Organismo: Juzgados Municipales y Comarcales.

Fecha inicial: 1944. Fecha final: 1977.

Organismo: Juzgados de Instrucción.

Fecha inicial: 1973. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Distrito.

Fecha inicial: 1977. Fecha final: -

Organismo: Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Fecha inicial: 2004. Fecha final: -

Resolución: A esta serie se le podrá aplicar una eliminación total. Dicha eliminación se llevará a cabo en el Archivo Judicial Territorial, o en el archivo de gestión si los documentos no se hubieren transferido al Archivo Judicial Territorial correspondiente, a los 5 años desde la incoación del procedimiento y siempre que los procedimientos estén prescritos.

No se podrán eliminar los expedientes de los Recursos de apelación contra sentencias dictadas en juicios de faltas de fecha anterior a 31 de diciembre de 1983 al verse afectados por lo prevenido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en sus artículos 1.27.4 y su disposición adicional decimosexta.

De los expedientes a eliminar se realizará un muestreo aleatorio, consistente en la conservación de 10 expediente por año, procurando que sea lo más completo y representativo posible dentro de la aleatoriedad.